

RESOLUCIÓN N° 1161 DE 2023
Agosto 11

Por la cual se efectúa un reconocimiento económico y se ordena el correspondiente pago a pares académicos externos evaluadores de productividad académica

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 3° de la Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

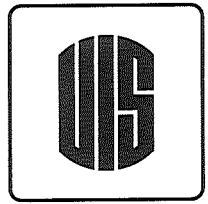
- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 de 2015, establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto evaluado.
- Que mediante Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, el Rector delegó al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos evaluadores de Productividad Académica, según las cuantías previstas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.
- Que las Direcciones de Investigación y Extensión de Facultades de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, mediante comunicaciones recibidas del 18 de julio hasta el 9 de agosto de 2023, han solicitado el reconocimiento económico para pares académicos externos que evalúan productividad académica presentada por profesores de la Universidad.
- Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del reconocimiento económico objeto del presente acto administrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que a continuación se relacionan: 2023011627, 2023011711, 2023011743, 2023011861, 2023012291, 2023012321, 2023012476, 2023012477, 2023012478, 2023012638, 2023012765, 2023012873, 2023012964, Fondo 1, Rubro 51201010 Honorarios Docentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un reconocimiento económico a los pares académicos externos evaluadores de productividad académica que se relacionan a continuación:

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
75084372	EDILSON DELGADO TREJOS	1	2023011627	\$ 386.666
1061689609	CARLOS DIEGO FERRÍN BOLAÑOS	1	2023011711	\$ 386.666
7167264	MAURO CALLEJAS CUERVO	1	2023011743	\$ 386.666
1095804942	LEIDY ALEXANDRA DELGADO BLANCO	2	2023011861	\$ 773.332
1116247617	ROYER DAVID ESTRADA ESPONDA	1	2023012291	\$ 386.666
15489591	LEÓN JAIME URREGO DUQUE	1	2023012321	\$ 386.666
59312847	NADIA PAOLA ROSERO IBARRA	1	2023012476	\$ 386.666
37795208	YOLANDA PUYANA VILLAMIZAR	1	2023012477	\$ 386.666
40036248	BLANCA OFELIA ACUÑA RODRÍGUEZ	1	2023012478	\$ 386.666



RESOLUCIÓN N° 1161 DE 2023
Agosto 11

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
52435734	LINA MARCELA TRIGOS CARRILLO	1	2023012638	\$ 386.666
91231896	RENZO RAMÍREZ BACCA	2	2023012765	\$ 773.332
37724242	MAGDALEYDY MARTÍNEZ CÁCERES	1	2023012873	\$ 386.666
13874392	OMAR MOGOLLÓN ALAGUNA	1	2023012964	\$ 386.666

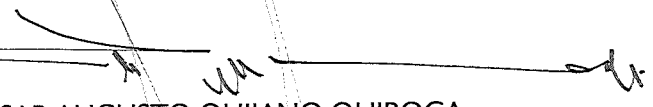
ARTICULO 2°. Como consecuencia del reconocimiento económico dispuesto en el artículo anterior ordenar el pago a las personas y en la cuantía allí señaladas, una vez se haya realizado la evaluación de la productividad académica objeto del reconocimiento de que trata la presente resolución. El pago deberá efectuarse atendiendo el Procedimiento Orden de Pago Manual PFI.05, del subproceso presupuesto, proceso financiero de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de agosto de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA